

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el presente para informarle que la demanda no fue subsanada de los defectos que adolecía. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1367
Actuación:	Licencia Judicial
Demandante:	FRANCISCO ANIBAL ARCILA ARISTIZABAL y MARIA FANNY JIMENEZ DE ARCILA
Beneficiarios:	RUBEN DARIO, JAIRO ELIAS, VIVIANA DE FATIMA, GUILLERMO LEON, GLORIA PATRICIA, MARIA EUGENIA, DIANA LUCIA y DORIS CRISTINA ARCILA JIMENEZ,
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00276-00
Providencia:	Auto rechaza demanda

Como quiera que la presente demanda de Licencia para partición de herencia en vida solicitada por los señores FRANCISCO ANIBAL ARCILA ARISTIZABAL y FANNY JIMENEZ DE ARCILA, no fue subsanada de acuerdo al Auto 1238 del 16 de junio de 2023, que fue notificado en el estado 103 del 21 de junio de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

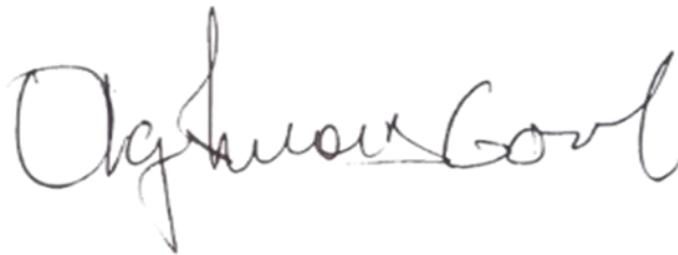
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de de Licencia para partición de herencia en vida solicitada por los señores FRANCISCO ANIBAL ARCILA ARISTIZABAL y FANNY JIMENEZ DE ARCILA, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 111

EN LA FECHA 05 de julio de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN